

COOP(77) - Cooperación

7119 - LEADER

Código de intervención (EM)	7119
Nombre de la intervención	LEADER
Tipo de intervención	COOP(77) - Cooperación
Indicador común de realización	O.31. Número de estrategias de desarrollo local (LEADER) o acciones preparatorias subvencionadas.
Contribución al requisito de compartimentación para/en	Relevo generacional: No Medio ambiente: No Sistema de descuentos de ES: LEADER: Sí

1. *Ámbito de aplicación territorial y, cuando proceda, dimensión regional*

Ámbito territorial: **Nacional con elementos regionales**

Código	Descripción
ES	España
ES11	Galicia
ES12	Principado de Asturias
ES13	Cantabria
ES21	País Vasco
ES22	Comunidad Foral de Navarra
ES23	La Rioja
ES24	Aragón
ES30	Comunidad de Madrid
ES41	Castilla y León
ES42	Castilla-La Mancha
ES43	Extremadura
ES51	Cataluña
ES52	Comunitat Valenciana
ES53	Illes Balears
ES61	Andalucía
ES62	Región de Murcia
ES70	Canarias

Descripción del ámbito territorial

La intervención es obligatoria y se programa en todas las regiones españolas.

2. Objetivos específicos, objetivos transversales relacionados y objetivos sectoriales pertinentes

OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA PAC Código + Descripción Los objetivos específicos de la PAC recomendados para este tipo de intervención figuran en negrita.

SO8 Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible.

3. Necesidad(es) que aborda la intervención

Código	Descripción	Establecimiento de prioridades a escala del plan estratégico de la PAC	Abordado en el plan estratégico de la PAC
08.01	Permanencia y asentamiento de nueva población, jóvenes y mujeres	+++	Sí
08.02	Sistemas agroalimentario y forestal sostenibles y diversificadores	++	Sí
08.03	Emprendimiento y talento innovador	+++	Sí
08.04	Infraestructuras y servicios en áreas rurales	++	Sí

08.05	Desarrollo endógeno	++	Sí
08.06	Mejora de colectivos en riesgo de exclusión social	+	Sí
08.07	Bioeconomía	+++	Sí
08.08	Formación, divulgación y transferencia de conocimiento en bioeconomía	+	Sí
08.09	Gestión forestal sostenible	++	Sí
08.10	Selvicultura preventiva, restauración daños, infraestructuras forestales, vías pecuarias y pastoreo	+	Sí
08.11	Explotaciones de mujeres	++	Sí
08.12	Incorporación y permanencia mujeres	++	Sí
08.13	Órganos de decisión y mujeres	++	Sí

4. Indicador(es) de resultados

INDICADORES DE RESULTADOS Código + Descripción	Los indicadores de resultados recomendados para los objetivos específicos de la PAC seleccionados de esta intervención figuran en negrita.
R.38 Porcentaje de la población rural cubierta por estrategias de desarrollo local.	

5. Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad específicos de la intervención

Describa cuáles son los objetivos específicos y el contenido de la intervención, incluida la orientación específica, los principios de selección, los vínculos con la legislación pertinente, la complementariedad con otras intervenciones/conjuntos de operaciones en ambos pilares y otra información pertinente.

Durante los últimos 30 años, el enfoque ascendente LEADER ha reforzado los vínculos en las comunidades locales entre los agricultores, las empresas rurales, las organizaciones locales, las autoridades públicas y los particulares de distintos sectores. Ello llevó a que en el período de programación 2014-2020, el método LEADER se ampliara, bajo el término más amplio de desarrollo local participativo (EDLP-CLLD: Community-led local development), a otros fondos UE distintos del FEADER. La intervención LEADER es obligatoria en el Plan Estratégico y al menos el 5% de la contribución total de FEADER al Plan se reservará a LEADER, Artículo 92.1 del RPEPAC.

La intervención LEADER se basa en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo que ejecutarán Grupos de Acción Local y que aprueban las autoridades competentes.

Las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (en adelante, EDLP) pueden cubrir potencialmente todos los objetivos específicos de la PAC. Por ello, aunque inicialmente solamente se ha indicado la contribución al OE8 y a sus necesidades, una vez seleccionadas y aprobadas las EDLP, se actualizará el Plan Estratégico, identificándose todos los objetivos de la PAC (y sus necesidades) a las que atenderán las estrategias seleccionadas. Las EDLP son la forma práctica de aplicar uno de los siete principios LEADER que es el enfoque ascendente.

Así mismo se definirán nuevos Indicadores de Resultados, adicionales, que realmente midan la consecución de los objetivos considerados en las estrategias aprobadas. Obviamente dado el carácter integrado y multisectorial de LEADER, previsiblemente, se reflejarán consecuciones en las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medio ambiente/clima.

Las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, deberán contener los elementos establecidos en el artículo 32.1 del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC). En el segundo punto de este artículo, se especifica que serán las Autoridades de Gestión regionales, las que definirán los criterios de selección de las EDLP, así como la creación de un Comité para la selección de las mismas. Se asegurarán de que los GALs seleccionados puedan realizar las tareas establecidas en el Artículo 33 del RDC, en el plazo de doce meses tras la aprobación del Plan Estratégico.

Definir los beneficiarios admisibles y los criterios específicos de subvencionabilidad cuando proceda en relación con el beneficiario y la superficie.

BENEFICIARIOS

PREPARACIÓN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP)

Actores territoriales: aquellos que representando los intereses socioeconómicos públicos y privados de un territorio, puedan ser candidatos a formar un grupo de acción local

COOPERACIÓN

Grupos de Acción Local. Actores territoriales públicos y privados.

EJECUCIÓN EDLP

Grupos de acción local: aquellos grupos que hayan sido designados para ejecutar la EDLP seleccionada a tal fin. Estarán compuestos por representantes de intereses socioeconómicos locales públicos y privados, en los que ningún grupo de interés controla la toma de decisiones (art. 31.2 b) [RDC]).

Actores territoriales públicos y privados.

GESTIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y SU ANIMACIÓN

Grupos de acción local: aquellos grupos que hayan sido designados para ejecutar la EDLP seleccionada a tal fin.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

- Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los descritos en el apartado “Beneficiarios elegibles” de esta ficha.
- Ayuda para la ejecución de la estrategia de desarrollo local participativo: las operaciones deberán ejecutarse en el ámbito territorial de aplicación de la EDLP, salvo en el caso, de que en las EDLP se consideren actuaciones de promoción territorial o actuaciones fuera de este ámbito territorial, siempre que se justifique el beneficio directo en la zona de la estrategia, y esté considerado así en la misma; deberán ser coherentes con los objetivos definidos en la EDLP y cumplir con la normativa aplicable, en particular la referente a contratación pública y la de protección del medio ambiente.
- Ayuda para la preparación y realización de las actividades de cooperación incluidas en la EDLP: el ámbito territorial en el que se planifiquen estas actividades deberá ser coherente con los objetivos definidos en la EDLP. Los proyectos de cooperación se deben desarrollar entre dos actores (art 77.2 PE_PAC).

Tanto las Autoridades de Gestión Regionales, en la selección de EDLP/GAL, como los GAL en cuanto al diseño y aplicación de las EDLP se asegurarán del cumplimiento de los siete principios de LEADER, recogidos en el Artículo 31 del Reglamento (UE) 2021/1060.

Definir el tipo de ayuda subvencionable (sin el SIGC) o los compromisos (con el SIGC) y otras obligaciones.

Serán financiables dentro de esta intervención, según establece el art. 34 del Reglamento UE 2021/1060 de Disposiciones Comunes a varios fondos de la UE:

a) desarrollo de capacidades y medidas preparatorias de apoyo al diseño y la ejecución futura de la estrategia. Será admisible con independencia de que la estrategia se seleccione posteriormente para su

financiación o no. La ayuda preparatoria que se programe dentro del Plan Estratégico 23-27 se financiará exclusivamente con el presupuesto 2023-2027.

b) ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia;

c) gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular la facilitación de intercambios entre las partes interesadas, no superará el 25 % de la contribución pública total a la estrategia.

Especificidad de subvencionabilidad en relación con las regiones, en su caso, para cada región afectada.

CCAA	Centrarse en zonas subregionales	Principio de asociación y calidad de la asociación	Estrategias integradas	Trabajo en red y cooperación con otras acciones territoriales	Innovación en el contexto local	Condiciones de elegibilidad y enfoque para la selección de EDLP
Andalucía	Territorio Leader PDR 14-20: Se determinarán un máximo de 52 Zonas Rurales Leader cuyo territorio se corresponderá con el período 2014-2022, con posibilidad de fusionar dos territorios limítrofes de la misma provincia cuando una asociación solicite dos ZRL y su Estrategia de Desarrollo Local para ambas zonas sea seleccionada. Finalmente, en cada ZRL resultante se implementará una EDLP por parte del GDR seleccionado.	Las entidades interesadas en obtener la condición de GDR Candidato y ser beneficiarios de la ayuda preparatoria deberán estar constituidas legalmente como asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, o de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, ya sean las asociaciones reconocidas en 2014-2022 como Grupos de Desarrollo Rural o bien otras,	La normativa regional regulará un amplio abanico de posibilidades de ayuda temáticas que se denominarán Tipologías de operaciones subvencionables. Dichas tipologías abarcarán a los principales sectores de la economía rural, así como aspectos relacionados con el desarrollo y la integración social, la conservación del patrimonio y el medio ambiente o la mejora de la calidad de vida en el medio rural. Cada GDR determinará, a través del plan de acción de su Estrategia,	Los GDR de Andalucía deberán promover la creación de redes de colaboración en sus territorios, debiendo a su vez, integrarse en redes de ámbito regional. Cada GDR deberá integrar en su plan de acción las iniciativas de cooperación que se abordarán, debiéndose especificar las temáticas sobre las que se desea cooperar.	Los sectores y aspectos innovadores se determinarán para cada territorio mediante el análisis participativo llevado a cabo en el marco de la EDL. Los aspectos innovadores detectados serán considerados por los GDR en el diseño de sus planes de acción y de los criterios que se aplicarán en los territorios para la selección de las operaciones que recibirán ayudas.	La selección de las Estrategias se llevará a cabo a través de un Comité de selección. El proceso de selección se desarrollará mediante el establecimiento de un conjunto de condiciones de elegibilidad (diseño de las EDL con una estructura común, participación ciudadana, integración del enfoque de género y de juventud, etc.) y de criterios de valoración puntuables que se desarrollarán en la normativa reguladora. La normativa regional reguladora de Leader podrá establecer

		incluidas las de nueva creación, debiéndose presentar al procedimiento de selección que se establezca en régimen de concurrencia competitiva. En el procedimiento de selección de los GDR Candidatos se valorarán aspectos relacionados con el territorio de intervención, la propuesta de Estrategia de Desarrollo Local, la calidad de la asociación solicitante y otros que permitan la mejor selección. La calidad de la asociación podrá determinarse en función de aspectos como la reducción de cargas y costes de las estructura y organización del equipo técnico y equipamientos ; solvencia económica; porcentaje del sector privado en órganos de	qué Tipologías se implementarán en su territorio durante 2023-2027, de forma que se puedan suplir las necesidades identificadas en el análisis del territorio y los objetivos marcados para la EDL.			tareas delegadas a los GDR más allá de las recogidas en el artículo 33 del Reglamento (UE) 2021/1060. Cuando dichas tareas se correspondan con las establecidas para la Autoridad de Gestión o el Organismo Pagador, los GDR podrán ser reconocidos como Organismo intermedio de conformidad con lo establecido en el Reglamento citado.	
--	--	--	--	--	--	---	--

		gobiernos y representación de la asociación; medidas que garanticen los principios de publicidad, concurrencia, colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia y transparencia en la implementación de la EDL; tener registrado un protocolo de Igualdad; etc.					
Aragón	Se establecerá como criterio: Mínimo de 5.000 habitantes y máximo de 150.000 y el respeto de unidades territoriales administrativas, que en Aragón son las Comarcas. Se excluye del ámbito territorial de implementación LEADER el municipio de Zaragoza y su entorno metropolitano y los cascos urbanos de Huesca y Teruel.	En las condiciones de elegibilidad se exige que los Grupos estén constituidos bajo el amparo de la Ley Orgánica 1/2002 que regula el derecho de asociación. Deberán estar compuestos por representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados, en los que ni las autoridades públicas, definidas de conformidad con las normas	Las estrategias que presenten los Grupos deberán ser integradas y multisectoriales, la diversidad de actores que forman parte de los Grupos y la flexibilidad de la que dispondrán para definir las acciones de la estrategia facilitará el carácter integrado y multisectorial. A través de esta intervención se va a poder dar respuesta a las necesidades identificadas	Los grupos también podrán coordinarse a través de redes autonómicas y/o estatales. Los Grupos tendrán libertad para participar en proyectos de cooperación que respondan a necesidades identificadas en sus estrategias. La selección de los proyectos será responsabilidad exclusiva de los GAL. Además, podrán apoyar proyectos de cooperación entre agentes territoriales en	Los Grupos deben justificar enfoques innovadores en la implementación de la estrategia y cómo van a fomentar la innovación en el territorio. Se valorará en la selección de las estrategias.	Las condiciones de elegibilidad serán las establecidas en el Plan Estratégico y en las convocatorias de selección de Grupos y Estrategias. Las estrategias se seleccionarán a través del sistema de concurrencia competitiva. Una estrategia de desarrollo local que no haya contado con la participación demostrable de la comunidad local en su fase de diseño	

		nacionales, ni ningún grupo de interés concreto representen más del 49 % de los derechos de voto en la toma de decisiones. Los criterios de elegibilidad y de selección de los grupos deberán respetar el principio de no discriminación.	en las estrategias de desarrollo local, con la única limitación de que no se solapen con actuaciones propuestas en otras intervenciones del Plan Estratégico.	los que el Grupo no participe directamente. Todos los Grupos deberán participar en al menos un proyecto de cooperación. La cooperación también se facilitará a través de proyectos paraguas. Estos proyectos se presentarán con la estrategia y tendrán relevancia presupuestaria y territorial. La figura del Organismo Intermedio, con una estructura mancomunada, garantizará el trabajo en red de los Grupos.		no será seleccionada. Las estrategias de desarrollo local serán valoradas en base a los siguientes principios de selección: Experiencia y calidad. Participación ciudadana. Innovación. Integración y multisectorialidad. Coordinación y cooperación. Implicación. Las operaciones dentro de las estrategias, serán seleccionadas en base a los criterios de selección establecidos en las EDLP que se aprueben para cada Grupo. Los Grupos van a tener autonomía para definir sus estrategias y seleccionar las operaciones que mejor respondan a los objetivos
--	--	---	--	--	--	--

						establecidos en éstas. Van a realizar de forma exclusiva las funciones establecidas en el artículo nº 33 del Reglamento (UE)2021/1060.
Asturias	Los grupos podrán incluir Concejos del Principado de Asturias, o partes de Concejos, siempre que estas puedan ser consideradas como rurales y estén claramente delimitadas. Se consideran zonas rurales las que componen aquellos Concejos incluidos en algún grupo de acción local Leader del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 y a las partes de Concejos de menos de 50.000 habitantes, claramente delimitadas, del área central del Principado de Asturias cuya densidad de	Los grupos deben estar compuestos por representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados, en los que ningún grupo de interés concreto representen más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones. Deberán tener personalidad jurídica propia al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y carecer estatutariamente de ánimo de lucro. Entre los socios deben figurar la	Las estrategias, al igual que en el periodo de programación 2014-2020, serán multisectoriales, pudiendo recoger gran diversidad de intervenciones en función de las necesidades del territorio del grupo. En las normas que se elaboren para la selección de las estrategias se definirán estos sectores y la delimitación con el resto de intervenciones del FEADER. A la hora de seleccionarlase valorará también la implicación de los socios en la elaboración de la estrategia, la	Se dará continuidad a la colaboración entre los grupos a través de la Red Asturiana de Desarrollo Rural y se fomentará la cooperación nacional e internacional con grupos de otros territorios para abordar aspectos de interés común. Se fomentará la iniciativa de los grupos para el desarrollo de proyectos de cooperación en el marco de las estrategias, en los que participen los actores sociales de la comarca, y a través de los que se desarrollen actuaciones dirigidas a alcanzar los objetivos	Se buscará fomentar en este periodo la innovación en la aplicación de las estrategias. Manteniendo como base el sistema de ayudas actuales, que abarca gran variedad de intervenciones y se considera necesario para mantener el tejido empresarial en el medio rural, se pretende que las estrategias aporten, a mayores, el impulso a ideas innovadoras de interés para el territorio, mediante la implementación de los proyectos de cooperación territorial mencionados en el apartado anterior.	Como se ha ido señalando en los anteriores apartados se valorará la Implicación de los socios en la elaboración de la estrategia, el grado de participación ciudadana y de los interlocutores sociales y económicos más representativos en el ámbito de actuación del grupo, la claridad en la definición y cuantificación de los objetivos, así como la viabilidad de la estrategia y su coherencia con las necesidades de la comarca, la repercusión de la estrategia en el empleo, la igualdad y la integración social del

	población sea inferior a 100 habitantes por kilómetro cuadrado.	mayoría de los ayuntamientos del territorio afectado (un ayuntamiento sólo podrá ser socio de una organización).	participación ciudadana y de los interlocutores sociales y económicos que tengan la condición de más representativos en el ámbito de actuación del grupo, así como la repercusión de la estrategia en el empleo, la igualdad y la integración social del territorio y el grado de innovación de las propuestas presentadas.	definidos en la estrategia. Se fomentará la participación de los grupos en proyectos de innovación de la AEI, formando parte de grupos operativos constituidos al efecto.		territorio, y el grado de innovación de las propuestas presentadas Los GAL realizan las tareas mencionadas en el artículo 33 el Reglamento 2021/1060. No será necesario el nombramiento como organismos intermedios, pues la concesión y pago de las ayudas será tarea de la administración.
Islas Baleares	Territorio LEADER PDR 14-20. Delimitación recogida en anejo territorial			Las actividades promovidas por los Grupos de Acción Local y/o las entidades públicas con competencias en la materia deberán incluirse en las propias EDLP que deberán ser objeto de participación de la zona rural. El resto de acciones no programadas serán objeto de selección por concurrencia competitiva.		Las inversiones realizadas fuera de la zona rural determinada en esta ficha sólo serán elegibles cuando guarden una relación directa con la zona rural elegible en términos de desarrollo. Los proyectos a desarrollar en el marco de esta medida deberán demostrar un claro valor añadido respecto de

						los proyectos de posible encuadre en otras medidas del Plan Estratégico. Los Grupos de Acción Local podrán incluir en sus Estrategias operaciones incluidas en el marco de diversas medidas del Plan Estratégico. En estos casos, las normas de aplicación serán las que los Reglamentos establecen para esas medidas. Los Grupos de Acción Local de Baleares llevarán a cabo únicamente funciones que no supongan su designación como organismo intermedio.	
Islas Canarias	Descripción y delimitación recogida en Anejo Territorial.	Tener personalidad jurídica pública o privada, sin ánimo de lucro, y estar constituidas antes de finalizar el	Las EDLP deben abarcar múltiples sectores, creando y explorando conexiones entre múltiples sectores, actores y proyectos	También se tramitarán actuaciones mediante proyectos paraguas, donde el GAL acuerda llevar a cabo el proyecto en nombre de la comunidad	Se promoverán la creación de redes y la innovación, fomentando la cooperación entre grupos y entidades.	Las condiciones precisas que tendrán que cumplir las organizaciones que aspiren a recibir la ayuda para Preparación EDLP serán adecuadamente	

		plazo de solicitudes. Los GAL estarán formados por entidades públicas y privadas, siendo su órgano de decisión lo más representativo posible de la zona cubierta y promoviendo la inclusión de los diversos colectivos y entidades de la sociedad local, incluidas las mujeres, los jóvenes, las ONG medioambientales, las empresas, etc. Tanto el diseño, como la gestión de las EDLP, se realizarán desde un enfoque participativo y ascendente, evitando que determinados sectores u actores dominen el proceso de decisión.	para, de esta forma, generar vínculos entre los sectores y actores del territorio objeto de la Estrategia. Disponer de un equipo técnico con formación cualificada y experiencia en la gestión de EDLP, que garantice su capacidad para definirla y aplicarla en la zona, con un enfoque participativo, ascendente, multisectorial, interactivo, innovador, cooperante y generador de empleo. Las estrategias no podrán contemplar operaciones destinadas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias. Tampoco podrán incluir las estrategias operaciones destinadas a la transformación y comercialización de productos	asumiendo el trabajo administrativo, la responsabilidad financiera, así como la distribución de la financiación entre los promotores beneficiarios de la zona, considerando el artículo 33.5 del Reglamento (UE) 2021/1060.	e descritas en la convocatoria de selección de candidatos a GAL. En cuanto a la Ejecución EDLP, las operaciones financiadas irán destinadas a conseguir los siguientes objetivos: Aumentar la competitividad y el crecimiento; Mejorar el nivel de vida de los habitantes del medio rural; Favorecer la ocupación sostenible del territorio, con especial atención a los jóvenes y las mujeres, así como a los colectivos de inmigrantes y personas con discapacidad; Diversificar la economía rural mediante el apoyo a las PYMEs, al emprendimiento y la innovación; Potenciar la gobernanza local y la animación social; Garantizar la sostenibilidad	
--	--	--	---	--	--	--

			Agroalimentarios salvo que sus inversiones sean inferiores a 100.000 euros.		de la actividad en el medio rural, mediante la utilización adecuada de los recursos naturales; Contribuir a mitigar los efectos del cambio climático en su zona de actuación. Los Grupos tendrán autonomía para definir sus EDLP y seleccionar las operaciones que mejor respondan a los objetivos establecidos en éstas. Los GAL podrán implementar las operaciones de la EDLP a través de diferentes tipos de proyectos: - Proyectos externos, para los que los grupos utilizarán procedimientos transparentes de selección. - Proyectos propios y de cooperación con otros GAL, que buscarán	
--	--	--	--	--	---	--

						vertebrar y generar redes sobre determinadas temáticas comunes a su territorio. - Proyectos paraguas. Para ello, tendrán que firmar un Convenio que regule las funciones con la Autoridad de Gestión y podrán recibir una subvención del 100% para los gastos de funcionamiento y animación.
Cantabria	Enumeración de municipios de la zona LEADER recogida en Anejo Territorial.	En el procedimiento de selección de las estrategias, se verificará la representatividad de todos los actores socioeconómicos del territorio de intervención.				No se contempla la atribución de funciones adicionales a los GAL fuera del ámbito de la intervención LEADER.
Castilla La Mancha	Zonas rurales CLM conforme a la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural	En la Junta Directiva u órgano similar, estarán representados, entre otros, las organizaciones profesionales agrarias, las organizaciones empresariales, las				Los Grupos de Acción Local no podrán gestionar estrategias en más de un ámbito territorial de manera simultánea. Las operaciones deberán ejecutarse en

	de Castilla-La Mancha	cooperativas agrarias, asociaciones de personas discapacitadas , organizacione s de mujeres, organizacione s juveniles siempre que tengan representación comarcal o local. Tanto en la composición de la Junta directiva u órgano similar, como en cada toma de decisiones del GAL deben cumplirse los siguientes equilibrios: Actores territoriales privados: más del 50% Mujeres: igual o superior al 40%				el ámbito territorial de aplicación de la EDLP excepto para actuaciones de promoción territorial en las que tenga sentido ejecutar acciones fuera del territorio, o en proyectos en los que en razón de la puesta en mercado de un producto, en la fase de comercializaci ón, pueda exigir superar esta delimitación. Los grupos de acción local diseñarán y ejecutarán las estrategias a que se refiere el artículo 31, apartado 2, letra c) del RDC. Además, las tareas siguientes las llevarán a cabo exclusivamente los grupos de acción local: a) generar la capacidad de los agentes locales para desarrollar y ejecutar las operaciones;	
--	-----------------------	--	--	--	--	---	--

						b) elaborar un procedimiento y criterios de selección no discriminatorios y transparentes, de modo que se eviten conflictos de intereses y se garantice que ningún grupo de interés único controle las decisiones de selección; c) elaborar y publicar las convocatorias de propuestas; d) seleccionar las operaciones, fijar el importe de la ayuda y presentar las propuestas al organismo responsable de la verificación final de la admisibilidad antes de la aprobación; e) hacer un seguimiento de los avances realizados en la consecución de los objetivos de la estrategia; f) evaluar la ejecución de la estrategia.
Castilla y León	Territorio rural de Castilla y León definido,	Grupos de acción local compuestos por	En el diseño y evaluación de las EDLP por los GAL con	Las EDLP deberán contemplar la cooperación a	El enfoque de la innovación, como el resto de	Serán los GAL los que elaboren su EDLP en cada

	integrado por los términos municipales de menos de 10.000 habitantes En Castilla y León se consideran 44 territorios que abarcan toda la comunidad excepto los territorios de influencia de las ciudades.	representantes de intereses socioeconómicos locales públicos y privados a partes iguales sin un grupo de interés único que controle la toma de decisiones un amplio espectro de la sociedad local, primando la participación de mujeres, jóvenes, ONG medioambientales, empresas, etc	el principio de bottom up se deberá tener en cuenta un enfoque integrado que alcance los distintos sectores de actividad económica del territorio, su interrelación con los agentes económicos y sociales. Este enfoque integrado deberá trasladarse a las convocatorias de proyectos y se verá reflejado en la aplicación de los criterios de selección y en las ayudas concedidas.	nivel regional, nacional y de la UE En Castilla y León existen tres redes de desarrollo rural a las que están asociadas todos los GAL.	principios y objetivos del PEPAC deben estar recogidos en la EDLP y entre ellos la innovación es un objetivo transversal que debe estar contemplado desde todos los ámbitos.	territorio, realicen la evaluación de las necesidades y la estrategia en su territorio, así como los criterios de selección y de ayudas, dentro de las condiciones comunes de la medida en CyL. Una vez presentadas las estrategias en cada territorio, se selecciona una estrategia para dicho territorio. Las operaciones deberán ejecutarse en el ámbito territorial de aplicación de la EDLP, con excepción de las relativas a promoción territorial. En Castilla y León los GAL realizarán las labores establecidas en el artículo 33.3 del Reglamento 2021/1060 y, adicionalmente, realizarán los controles administrativos de los expedientes en que no son	
--	---	--	---	--	---	---	--

						ellos los beneficiarios. Al estar delegados estos controles, serán asimilados a organismos intermedios.	
Cataluña	Enumeración de municipios de la zona LEADER recogida en Anejo Territorial. En Cataluña se prevé seleccionar 11 Grupos de Acción Local (GAL) cuya ubicación implique un alto grado de coherencia geográfica con el ámbito territorial LEADER de Cataluña y a su vez, permitan asegurar una masa crítica suficiente de beneficiarios y proyectos.	La AG debe velar para que la representación de los GAL sea representativa de todos los agentes del territorio, poniendo especial énfasis en mujeres y jóvenes. En este sentido, se incluye en la convocatoria de selección de los GAL y las estrategias que los GAL deben cumplir un porcentaje mínimo de mujeres en sus órganos de decisión. De acuerdo con el artículo 2.i) de la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, se garantiza la representación paritaria con una presencia de mujeres y hombres	Las estrategias que elaboren los GAL deberán estar integradas en los marcos estratégicos europeos, nacionales, regionales y locales. En Cataluña se ha elaborado una guía para realizar las Estrategias de desarrollo local participativo y éstas contemplan la alineación con otras estrategias sectoriales y territoriales. Uno de los objetivos principales de los Grupos de Acción Local (GAL), mediante los cuales se articula el desarrollo local participativo LEADER en el marco del PE PAC, es la dinamización territorial y	La cooperación se deberá incluir en la estrategia del Grupo de Acción Local y se asignará una dotación a cada GAL en función de su estrategia. La cooperación es uno de uno de los pilares del Leader, seguiremos apostando por el desarrollo de proyectos de cooperación tanto a nivel regional, nacional y transnacional para responder a las necesidades de las estrategias. Proyectos estratégicos: Los GAL podrán desarrollar proyectos propios dirigidos al desarrollo y consecución de su propia estrategia de	En cuanto a las tipologías de operaciones se considera necesario incorporar la creación de valor añadido y la innovación en el contexto local.	La selección de los GAL y de las estrategias de desarrollo local se realizará mediante una convocatoria pública. Una estrategia de desarrollo local que no haya contado con la participación demostrable de la comunidad local en su fase de diseño no será seleccionada. Las estrategias de desarrollo local tendrán que ser estrategias transversales, elaboradas con un alto grado de participación de la comunidad y de los agentes privados y públicos de cada ámbito territorial.	

		según la cual ningún sexo supera el 60% del conjunto de personas ni es inferior al 40%, con el objetivo de alcanzar el 50% de personas de cada sexo en las juntas directivas o ejecutivas y órganos asimilados. La AG de Cataluña pretende que todos los agentes territoriales participen en la elaboración de las EDL.	divulgación de sus proyectos estratégicos. Así como el fomento de buenas prácticas, gestión de ayudas y promoción de inversiones que generen actividad económica a las zonas rurales.	desarrollo local y que tengan impacto en la zona rural y un carácter sinérgico con los proyectos financiados a través de la metodología Leader. Esta cooperación se realizará entre los GAL con los agentes sociales y económicos de su territorio. Los GAL de Cataluña están integrados en la Red de Grupos de Acción Local de Cataluña: Associació d'Iniciatives Rurals de Catalunya (ARCA). Por otro lado, los GAL y ARCA están integrados en la Red Española de Desarrollo Rural REDR y en la Red Europea ENRD	Estas estrategias serán valoradas en base a los siguientes principios de selección: • Dinamización económica y innovación • Integración y transversalidad. • Retorno y inserción laboral de mujeres y jóvenes. • Cooperación. • Cambio climático • Participación. La gestión de las ayudas la realizará la AG conjuntamente con los GAL, donde los GAL establecerán los criterios de selección, convocarán las ayudas, valorarán los proyectos y realizarán las propuestas a la AG, y la AG por su parte, aprobará y pagará las	
--	--	---	--	--	--	--

						ayudas a los beneficiarios finales. Todas estas funciones y procedimientos se regularán mediante un convenio de colaboración entre la AG y cada uno de los GAL seleccionados.
Extremadura	En Extremadura los programas comarcales podrán aplicarse a todo el territorio de la Comunidad Autónoma, a excepción de los núcleos urbanos y el área de influencia de las ciudades de Badajoz, Cáceres y Mérida. No obstante, para estos tres términos municipales, sí se incluyen los terrenos de naturaleza rústica, así como las pedanías y entidades locales menores. La población computable en la estrategia será la residente en la zona delimitada.	Las organizaciones candidatas a Grupo de Acción Local deben cumplir, entre otras, las siguientes condiciones: - Representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos directivos y colegiados. - Tener personalidad jurídica pública o privada y estar constituidas antes de la aprobación de la estrategia. Las personas jurídico-privadas deben estar constituidas al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normativa de	Los socios privados estarán formados por organizaciones o asociaciones representativas del tejido social y/o económico comarcal tales como, entre otros, entidades sociales, sindicales, culturales, deportivas o similares y asociaciones de empresarios, comerciantes o trabajadores autónomos y personas físicas que participen como socios individuales, cooperativas y empresas de economía social.	En el caso de Extremadura está previsto que los GAL también sean beneficiarios de las ayudas de implementación de las EDLP, tal y como contempla el artículo 33.5 del REGLAMENTO (UE) 2021/1060. Los Grupos tendrán libertad para participar en proyectos de cooperación que respondan a necesidades identificadas en sus estrategias Los GAL deberán integrarse a través de asociaciones de ámbito regional, en la	Entre los principios de selección de las estrategias se encuentran las propuestas innovadoras. Se fomentará la orientación, asesoramiento y acompañamiento a los promotores para que sus ideas se conviertan en proyectos.	La Estrategia de desarrollo local deberá contar con la participación demostrable de la comunidad local en su fase de diseño. Las estrategias de desarrollo local serán valoradas, entre otros, en base a los siguientes principios de selección: * Experiencia * Participación ciudadana * Procedimientos transparentes de selección de proyectos * Claridad en la definición de los objetivos y su coherencia con las

		aplicación del Estado o de la Comunidad Autónoma. - Delimitar el territorio de actuación por términos municipales o partes de municipios, que integrarán un territorio definido y cumplir las condiciones de población que aseguren una masa crítica suficiente.		red rural nacional.		necesidades detectadas * Propuestas innovadoras * Trabajo en red y cooperación - Los grupos de acción local deben centrarse en la realización de sus tareas exclusivas, como desarrollo de capacidades, convocatorias de selección de proyectos, incluyendo la propuesta de proyectos para la verificación final de la elegibilidad antes de la aprobación, el seguimiento y la evaluación de la estrategia (Art. 33(3) de la CPR). - Los grupos de acción local pueden realizar tareas adicionales de organismos intermediarios si obtienen una delegación oficial. Estas tareas deben ir acompañadas de los recursos adecuados.	
--	--	--	--	----------------------------	--	--	--

						- La tarea más importante de los grupos de acción local es la animación y el desarrollo de capacidades, por lo que hay que dotar a los grupos de acción local de recursos suficientes para ello.
Galicia	Descripción y delimitación recogida en Anejo Territorial. El área territorial correspondiente a cada GAL comprenderá una población de entre 15.000 y 160.000 habitantes Tendrá en cuenta la coherencia geográfica y asegurará un reparto de fondos que cuente con las características del territorio y población de cada ámbito territorial correspondiente a cada GAL.	Tener forma jurídica de asociación, con sujeción a la ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. En la Junta Directiva u órgano decisorio similar de los GAL, deberán estar necesariamente representados por lo menos: asociaciones de mujeres, de jóvenes, acción social y las que tengan como objeto social, de manera prioritaria la protección, conservación y/o mejora del medio ambiente, siempre que no sean socios de los GAL y	La estrategia incorporará un análisis de la situación actual del uso y gestión del territorio rural y de las posibilidades de recuperación y valorización de la tierra agraria. La estrategia describirá un plan de acción concreto que demuestre el modo en el que los objetivos se podrán traducir en acciones concretas. La estrategia describirá la complementariedad y la coherencia con las intervenciones de otros programas y líneas de ayuda que	En los proyectos de cooperación, serán beneficiarios los GAL de la Comunidad Autónoma de Galicia. También podrán ser beneficiarias las asociaciones y redes de Grupos de Acción Local, así como ayuntamientos y otras instituciones de carácter público. La cooperación interterritorial se dirigirá a la búsqueda de sinergias y de economías de escala entre los distintos territorios para optimizar los costes del proyecto y garantizar una mayor	Se garantiza la innovación no solo como innovación tecnológica si no como una definición de nuevas fórmulas o propuestas de enfrentarse a los retos de cada territorio y/o nuevas propuestas para aprovechar las potencialidades, recursos y ventajas y competitivas de la población y del territorio en cuestión mejorando la gobernanza local.	Se firmará un convenio de colaboración entre la Autoridad de Gestión u organismo en quien esta delegue y los GAL seleccionados como entidades colaboradoras en el que quedarán establecidas las funciones de cada parte en la gestión de la medida LEADER, así como los derechos y obligaciones respectivos. Se dotará a los equipos gestores de los GAL de los equipos técnicos adecuados para desarrollar sus funciones y de la correspondiente herramienta

		deseen formar parte del órgano decisorio de la entidad. Entre los socios del GAL figuran la mayoría de los ayuntamientos del territorio objeto de la estrategia. Ni las autoridades públicas ni ningún grupo de intereses concreto representan más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones. Establecer un procedimiento para evitar, en la toma de decisiones, conflictos de intereses en los miembros del GAL.	incidan sobre el territorio de actuación, en particular, tendrá en cuenta, de ser el caso, los programas de desarrollo local participativo gestionados por los grupos de acción local del sector pesquero que se puedan constituir al amparo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), así como con otras políticas o estrategias regionales, especialmente las relacionadas con el sector agrario.	visibilidad de la actividad LEADER. La cooperación no podrá limitarse a un simple intercambio de experiencias, sino que deberá consistir en la realización de una acción común que podrá estar integrada, en su caso, en una misma estructura. Actualmente los 24 GAL que fueron seleccionados como entidades colaboradoras para el periodo 2014-20 forman parte de la Asociación de Grupos de Galicia. Bajo el auspicio de la citada asociación, se reúnen periódicamente para intercambiar experiencias, coordinar sus actuaciones y colaborar en proyectos de trabajo en red, en un nuevo foro de debate y participación,	informática específica para la gestión de las ayudas LEADER. En el caso de Instrumentos financieros se mantienen las condiciones de admisibilidad	
--	--	--	--	---	---	--

				creado recientemente, la Mesa de Coordinación de los GDRs de Galicia.			
Madrid	Desde la Comunidad de Madrid, se han definido los municipios LEADER en base a los criterios objetivos de densidad y tamaño de población, de forma que se potencien las zonas más despobladas y municipios con poca población y por tanto con unas infraestructuras de pequeña dimensión. Atendiendo a estos criterios, se han definido tres territorios elegibles: Zona rural Norte, Zona rural Sur Oeste y Zona rural Sur Este. Como se indica en la ficha, se da libertad al candidato a GAL para actuar sobre todo el territorio LEADER potencial o parte de él.	En la selección de las Estrategias, los GAL deberán cumplir, entre otros los siguientes requisitos: - En los órganos de decisión, los Miembros económicos y sociales privados y de representación directa o indirecta e no administrativa, así como las asociaciones privadas, ostentarán, al menos, el 60 por 100 de los derechos de voto. - Tener definido el territorio de actuación de la entidad por términos municipales. Entre los socios deben figurar todos los Ayuntamientos de los municipios rurales del territorio	La Comunidad de Madrid da libertad a las entidades candidatas a GAL a definir sus EDLP como consideren, basadas en el análisis DAFO que hayan realizado y la experiencia adquirida en periodos anteriores, debiendo explorar las conexiones entre los diferentes actores y sectores del territorio.	Se dejará a los GAL para que contemplen en sus Estrategias la cooperación a todos los niveles: regional, interterritorial y transnacional. Los GAL de la Comunidad de Madrid ya han participado en el período 2014-2020 en alguna de las dos redes nacionales, siendo previsible que continúen haciéndolo en el próximo periodo.	Las Estrategias de los GAL deberán contemplar la innovación en los criterios de selección de operaciones.	Desde la Autoridad de Gestión se les da la libertad a las entidades candidatas a ser GAL a definir las EDLP que consideren en su territorio, siempre dentro del cumplimiento del PEPAC y entre otros, cumpliendo con la complementariedad con el resto de intervenciones Territoriales. Respecto a las operaciones, los GAL serán los encargados de redactar y publicar sus convocatorias de ayudas para la selección de las operaciones de su territorio. Desde la Comunidad de Madrid se realizará una comprobación de la admisibilidad de las operaciones respecto a la	

		afectado. En caso de que la asociación tenga un ámbito de actuación mayor, no se tendrán en cuenta a los efectos de LEADER a los municipios no rurales.				normativa establecida, entre otras, con las bases reguladoras del GAL.	
Murcia	Descripción y delimitación recogida en Anejo Territorial.	Al igual que en anteriores periodos los GAL estarán formados por entidades públicas y privadas, siendo su órgano de decisión lo más representativo posible de la zona cubierta y promoviendo la inclusión de los diversos colectivos y entidades de la sociedad local, incluidas las mujeres, los jóvenes, las ONG medioambientales, las empresas, etc.	Las Estrategias y la acción de los Grupos se deben alinear con las necesidades establecidas en el DAFO y que se identificarán en las EDLP conforme a la experiencia adquirida en periodos anteriores.	Cada estrategia definirá si prevé el desarrollo en su territorio de proyectos paraguas. Se podrán establecer mecanismos de coordinación que permitan mejorar el ámbito de cooperación entre los GAL de diferentes territorios. Se promoverá la participación de los mismos en las distintas redes.	Se podrán incorporar criterios sobre innovación en la priorización de proyectos (impulso a proyectos innovadores).	Las EDLP podrán limitar la dimensión económica de las empresas auxiliadas. En cuanto a la ejecución de las EDLP, las operaciones financiadas irán destinadas a conseguir los objetivos detectados en el análisis de necesidades. Cada entidad u organismo tendrán definidas sus funciones en los distintos convenios. Se podrá dotar de más funciones/responsabilidades a los Grupos de Acción Local que las estrictas reglamentarias para lo cual se precisará de nombramiento como organismo	

						intermedio para su ejecución, siempre que cuenten con los medios adecuados para realizarlas.
Navarra	Conforme a la Resolución 211E/2021, del Director General de Desarrollo Rural. Descripción y delimitación recogida en Anejo Territorial. Los grupos seleccionarán sus territorios en función de las características y necesidades de los mismos.	Los criterios de admisibilidad de las organizaciones candidatas a grupo de acción local serán: · Estar compuestos por representantes de los intereses socioeconómicos locales, públicos y privados, en los que ni las autoridades públicas, definidas de conformidad con las normas nacionales, ni ningún grupo de interés representen más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones. · Entre los socios deben figurar la mayoría de los ayuntamientos del territorio afectado, los	La EDLP: -Tendrá una relación directa con las prioridades de desarrollo rural indicadas en el PEPAC de Navarra 2023-2027, los retos LEADER y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). -Mostrará la coherencia y complementariedad con otras políticas y/o acciones locales, comarcales, regionales, interregionales, nacionales y transfronterizas. -Contendrá unas metas claras y mensurables, a través de indicadores, en cuanto a productos y resultados, definiendo situación inicial y	Los grupos de acción local deberán contemplar en sus EDLP el conjunto de actuaciones necesarias para que puedan ejecutar proyectos promovidos por ellos mismos y/o en cooperación con otros grupos. <u>Tipología de los proyectos promovidos por los grupos:</u> a)Propio: proyecto promovido por el grupo de acción local, para implementar la estrategia en su territorio. b)Proyecto de cooperación territorial: el realizado por los grupos de acción local navarros, entre ellos y/o con grupos de	Generar la capacidad de los agentes locales para el desarrollo y la gestión de los proyectos por medio de formación específica del personal dedicado a la elaboración y aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo. Orientar, asesorar y acompañar a los promotores para que sus ideas se conviertan en proyectos y se pongan en marcha. Se abre la posibilidad de abrir línea dirigida a emprendimiento de jóvenes en paro, en dos pagos fraccionados para la puesta en marcha de actividades empresariales no agrícolas	Los grupos de acción local deberán contemplar en sus EDLP el conjunto de actuaciones necesarias para que los agentes locales puedan ejecutar proyectos externos: - Si el proyecto es productivo, ser PYME conforme a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. - Las convocatorias incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán estar basados en: las características del empleo creado,

		cuales sólo podrán pertenecer a una organización candidata. · Tener una Junta Directiva u órgano decisorio similar donde estén representados, entre otros, las organizaciones profesionales agrarias, las mujeres y jóvenes, a través de sus organizaciones que tengan representación comarcal o local. A la hora de diseñar la EDLP deberán: - Diseñar un procedimiento no discriminatorio y transparente de selección de operaciones basado en criterios objetivos, que eviten conflictos de intereses y garanticen que, al menos, el 50% de los votos en las decisiones de selección	situación final esperable. -Establecerá objetivos y propuestas de cooperación entre grupos regionales, nacionales o transnacionales.	otras regiones de España. c)Proyecto de cooperación transnacional: el realizado por grupos de acción local navarros, en ellos y/o con grupos de otras regiones de Europa. d)En cualquier caso, el objetivo del proyecto deberá estar enmarcado en las EDLPs.	en zonas rurales, relacionadas con las estrategias de desarrollo local participativo, de gestión y características similares a la desarrollada en la intervención 6962 pero con las condiciones de admisibilidad y criterios de selección adaptadas a las EDLP.	calificación del territorio, condición de la entidad solicitante/beneficiaria, impacto socioeconómico del proyecto o su impacto medioambiental y social - Para este tipo de convocatorias los grupos serán considerados organismos intermedios. El convenio de colaboración con la AG será el que determine sus funciones entre las que como mínimo se encuentran: preparar y publicar las convocatorias en cumplimiento de las normas reguladoras establecidas junto con la AG; recibir las solicitudes, evaluarlas y seleccionarlas realizando los controles administrativos delegados por la AG en las fases previa a la concesión y al pago; enviar	
--	--	---	--	---	--	---	--

		provenzan de socios que no sean entidades públicas. - La aplicación de las medidas para dar solución a las necesidades y problemáticas propias de cada territorio las plasmará cada grupo de acción local en su estrategia que se realizará mediante métodos participativos de la población correspondiente y será aprobada por un Comité de Selección creado por la autoridad de gestión al efecto.			las propuestas a la AG para su revisión; realizar el seguimiento de los proyectos seleccionados y evaluar los resultados y ejecución de la estrategia. Para ello, las EDLPs se podrán seleccionar basándose en los siguientes criterios de selección: 1. Claridad de los objetivos y coherencia con las necesidades detectadas; 2. Repercusión en empleo, personas jóvenes, igualdad de género, integración social y mitigación del cambio climático; 3. Previsiones de trabajo en red y cooperación; 4. Implicación de las entidades socias, participación territorial y grado de participación activa ciudadana y de los agentes; 5. Participación	
--	--	--	--	--	--	--

						y dinamización en fase de diseño y evaluación; 6. Definición de los proyectos y beneficiarias potenciales y cuantificación de las actuaciones subvencionabl es; 7. Innovación; 8. Integración o coordinación de los fondos financieros comunitarios y nacionales; 9. Experiencia y capacidad técnica de la organización candidata; 10. Procedimiento s transparentes de selección de proyectos y solución de conflictos de intereses.
País Vasco	Pendiente de definir. Aprobación de nueva Ley de Desarrollo Rural de Euskadi (en junio 22) En el proceso de selección de las estrategias se permitirán planteamientos subregionales.	GAL deberá de estar compuesto por un mínimo del 50% de socios privados; implicando a agentes locales, asociaciones locales y administración local. De esta forma se garantizará que en los órganos de decisión sobre las ayudas a conceder haya una	Las EDLP que se presenten a la fase de selección, deberán estar orientadas al impulso de la actividad económica y generación de empleo en las zonas rurales.	Las EDLP podrán incluir la previsión de proyectos paraguas. En el proceso de selección de las estrategias se exigirá que las EDLPs especifiquen cuales son las líneas de cooperación en las cuales prevén trabajar con grupos/agentes nacionales y	En el proceso de selección de las estrategias se establecerá como requisito en componente innovador, ya sea en el producto/servicio, procesos gestión, dinamización, colaboración, comunicación etc.	Serán los GAL los que definan las medidas concretas de apoyo, los criterios de selección, importes de ayuda y los proyectos de cooperación a llevar a cabo, en el marco de las directrices mínimas establecidas en el PEPAC regional.

		participación privada importante, sin que recaiga la decisión exclusivamente en la Administración Pública. En el proceso de selección de las estrategias se establecerá la exigencia de que la composición del grupo sea representativa del total de la sociedad en la cual se implementa la EDLP (en cuanto a actividad económica, edad, sexo, etc....)		transnacionales. En el proceso de selección de las estrategias se exigirá la pertenencia a las diversas redes nacionales y europeas que operen en el ámbito del desarrollo rural.		En la actualidad se está valorando la posibilidad del nombramiento de los GAL como organismo intermedio, para realizar la función de certificación de gastos, tarea competencia del Organismo Pagador.	
La Rioja	Todos los municipios a excepción de Logroño y Calahorra.	La autoridad de gestión responsable velará porque los grupos de acción locales se presenten como una estructura común legalmente constituida. Los miembros económicos y sociales privados y de representación directa o indirectamente no administrativa, así como las	La entidad deberá demostrar su capacidad para definir y aplicar una estrategia de desarrollo en el territorio, con un enfoque participativo, ascendente, multisectorial, interactivo, innovador y cooperante, generador de empleo y la plena capacidad para asumir las tareas	Las áreas para la cooperación deben prestar especial atención a los proyectos que puedan ser favorables para la generación de empleo en base a la diversificación de la economía rural y que se centren en las poblaciones con mayor riesgo de exclusión	El GAL deberá demostrar su capacidad para definir y aplicar una estrategia de carácter integrado e innovador.	Tras la preselección de los nuevos GAL se iniciará el procedimiento para seleccionar sus estrategias. Únicamente se propondrá una estrategia por territorio, cuyos requisitos deberán ser aprobados por la autoridad competente de la administración mediante un	

		asociaciones privadas, que formen parte del Grupo, ostentarán en los órganos de decisión un porcentaje de derechos de voto que será al menos de un 50% de los votos. Deberán estar compuestos por un conjunto equilibrado y representativo de los interlocutores de los diferentes sectores socioeconómicos del territorio en el que pretendan desarrollar su estrategia.	encomendadas, incluidas las financieras, así como la eficacia de los mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones. Además, debe presentar una descripción de la estrategia y sus objetivos y de su carácter integrado e innovador, así como la jerarquía de objetivos, con metas claras y mensurables en cuanto a productos y resultados. El principio general debe ser que cualquier operación puede ser subvencionable, siempre y cuando no sea subvencionable a través cualquier otra medida del PEPAC que se ejecute en La Rioja.	(jóvenes y mujeres). Deberá participar, al menos, en un proyecto de cooperación con otro u otros Grupos de Acción Local del territorio español o de cualquier Estado Miembro de la Unión Europea. En La Rioja se prevé que el GAL pueda promover proyectos propios. Todos los Grupos deberán integrarse, a través de asociaciones de ámbito regional o nacional, en la Red Rural Nacional y en la Red Riojana de Grupos de Acción Local.	procedimiento transparente. La selección de las estrategias deberá estar aprobadas conforme la normativa europea vigente. La aprobación final de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa (EDLP) presentada permitirá a la organización candidata suscribir un convenio de colaboración con la Consejería competente en materia de desarrollo rural. Los convenios de colaboración que firmen los Grupos con la Consejería permitirán realizar funciones delegadas por la Administración, al amparo del artículo 33.4 del Reglamento 2021/1060, a la hora de la fase de concesión de los	
--	--	---	--	--	--	--

						expedientes presentados. La labor de dinamización del territorio para la aplicación de la estrategia de desarrollo rural les corresponde a los Grupos, lo cual conlleva la necesidad de contar con medios humanos y materiales suficientes, de realizar asistencias técnicas, estudios relativos a la zona, formación y actos de promoción de técnicos y directivos.
C Valenciana	Mismo ámbito territorial del PDR 14-20. Se adjunta mapa y listado en Anejo territorial En la normativa que regule la selección de los GAL, incluyendo un listado de municipios Leader atendiendo a determinadas características como población, servicios	Se considera la forma jurídica adecuada la de asociación y respecto a su composición, se sigue apostando por la figura necesaria del RAF, Gerente y Presidente, así como la priorización de colectivos de jóvenes, mujeres, inmigrantes y discapacitados, y que ni las autoridades públicas ni	Las EDLP deben ser integradores tanto a nivel social como económico, de la zona donde se aplique	Se promoverá la realización de al menos un proyecto de cooperación por GAL. Se volverá a recoger la obligación de los GAL de estar asociados a redes regionales y/o nacionales.	Dentro de los criterios de selección determinados por la AG para la EDLP que deben elaborar los GAL se recogerá la conveniencia de valorar con mayor puntuación todos aquellos proyectos que innoven en el territorio.	Ese enfoque ascendente se reflejará en todas las regulaciones que afecten a las ayudas Leader. Será siempre la sociedad civil representada en estos GAL la encargada de proponer los proyectos que quieran que sean aprobados en su territorio, de acuerdo con la EDLP que ellos mismos han

	públicos, nivel de ruralidad, eliminando zonas costeras, incluyendo pedanías, pudiendo incluir otras zonas que propongan los candidatos atendiendo a estas características y su identidad histórica, económica, social y territorial.	ningún grupo de interés concreto representen más del 49% del derecho de voto en la toma de decisiones.				concebido de conformidad con unos criterios de selección definidos por la AG, determinando aquellas operaciones que consideran más necesarias para conseguir la dinamización de la zona en cuestión, y cuya EDLP será aprobada por la autoridad de gestión. Los GAL realizarán las tareas exclusivas recogidas en el artículo 33.3 del R(UE) 2021/1060.
--	---	--	--	--	--	---

6. Identificación de los elementos de referencia pertinentes

[BCAM, requisitos legales de gestión (RLG) y otros requisitos obligatorios establecidos por la legislación nacional y de la Unión aplicables], cuando proceda, descripción de las obligaciones específicas pertinentes en el marco de los RLG, y explicación de cómo el compromiso va más allá de los requisitos obligatorios [como se indica en el artículo 28, apartado 5, el artículo 70, apartado 3, y en el artículo 72, apartado 5]

No procede

7. Forma y porcentaje de la ayuda / importes / métodos de cálculo

Forma de ayuda

☒ **Subvención**

☒ **Instrumento financiero**

Tipo de pago

☒ reembolso de los costes subvencionables habidos efectivamente por un beneficiario

☒ costes unitarios

☒ importes a tanto alzado

☒ financiación a tipo fijo

Base para el establecimiento

Las información de las AAGG que emplean costes unitarios, importes a tanto alzado o financiación a tipo fijo, se detalla en el apartado de información adicional.

Gama de ayudas a nivel de beneficiario

Financiación de las ayudas

Se destinará un importe global (art 77.4 R UE PE PAC) para las EDLP (para todas sus acciones: preparación, ejecución, gestión y animación), y no podrá destinarse financiación de otros tipos de intervenciones para la EDLP.

Elementos a financiar con la intervención LEADER: (art 34.1 R UE 2021/1060)

a) Ayuda para desarrollo de capacidades y medidas preparatorias de apoyo al diseño y la ejecución futura de las estrategias.

- Forma de la ayuda: subvención de los gastos contraídos, salvo en los casos en los que se apliquen costes simplificados.
- Intensidad de la ayuda: 100% de los gastos subvencionables
- La delimitación del territorio para el que se diseña la estrategia se detallará en la parte dedicada a los elementos regionales de esta intervención.

b) Ayuda para la ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia de desarrollo local.

- Forma de la ayuda: subvención en forma de reembolso de los costes subvencionables que se hayan ejecutado, salvo en los casos en los que se apliquen costes simplificados.
- Intensidad de la ayuda: la intensidad de ayuda mínima será la que se indique en las EDLP de cada GAL. La intensidad de ayuda máxima será del 100%, para los gastos de cooperación del Grupo de Acción Local y los soportados por entidades públicas o asociaciones privadas sin ánimo de lucro o entidades que participen por interés social y sin beneficio propio. Cuando el beneficiario sea un autónomo o empresa, promotores de una actividad económica subvencionada, se observarán las intensidades máximas establecidas en la normativa de ayudas de Estado aplicable.

c) Ayuda para la gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular la facilitación de intercambios entre las partes interesadas.

- Forma de la ayuda: subvención de los gastos contraídos, salvo en los casos en los que se apliquen costes simplificados.
- Intensidad de la ayuda: 100% de los gastos subvencionables.
- Importe máximo de la ayuda: no podrá superar el 25% de la contribución pública total a la EDLP.

	FORMA DE AYUDA		TIPO DE PAGO			
	SUBVENC.	IIF	REEMB. COSTES	COSTES UNI.	CANT. TAN. ALZ.	FINANC. TIPO FIJO
ANDALUCÍA	X		X		X	X

								Final tipo ayud coste expl anim los C
ARAGÓN	X		X		X			
ASTURIAS	X	X	X	X				Se p que, med posi utili opci simp gesti la va oper que inclu inter se co neces tener opci disp para selec

								cada más conv
ISLAS BALEARES	X		X	X			X	
ISLAS CANARIAS	X		X	X	X		X	- Ba están coste unita gasto perso

CANTABRIA	X		X					
CASTILLA – LA MANCHA	X		X					
CASTILLA Y LEÓN	X		X	X				
CATALUÑA	X		X			X		Para inter podr utiliz coste simp indica en la regu sus conv el tip coste cubr base
EXTREMADURA	X		X	X				

GALICIA	X	X	X				
MADRID	X		X	X			

Podría aplicarse la opción de costes simplificada para elementos de la E

En el 2014 se estableció para el de C 19.4 para de ex y an la su a tra coste simplificada justific la ex del p 2007

MURCIA	X		X				X	15% indin Se c la po de u coste simp en c de la del Regl PEP los c indin
NAVARRA	X		X	X				Se c la op coste simp para pers fijo c de lo direc subv es q pers proy prop GAI

PAIS VASCO	X		X	X	X	X	X	Para oper subv es de las E tenie cuen obje mod coste OCS en fu tipo inter el tip , ten justi estra cálcu cada pago
LA RIOJA	X		X	X				Apo coste expl anim los C podr estab unos están basa gasto últim finan trave med del E de D

							Rural 2020
							Se p estab prec máx bare están coste unita deter inve
COMUNIDAD VALENCIANA	X		X		X		

Explicaciones adicionales

Sin explicaciones adicionales.

8. Información relativa a la evaluación de las ayudas estatales

La intervención no entra en el ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:

☐ Sí ☐ No ☒ Mixto

Explicación de las actividades de apoyo que no entran en el ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE.

Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

Tipo de instrumento de ayuda estatal que se utilizará para la liquidación:

☐ Notificación ☒ RGEC (Reglamento General de Exención por Categorías) ☐ RECA
(Reglamento de exención por categorías en el sector agrícola) ☒ mínimo

9. Preguntas/información adicional específica del tipo de intervención

¿Cuál es el valor añadido del enfoque Leader para el desarrollo rural?

La intervención LEADER contribuirá a la mejora del capital social en el territorio en el que se aplican las EDLP, a la mejora de la gobernanza y a conseguir unos resultados mejores en comparación con la implementación de las políticas que no aplican el enfoque LEADER.

-La mejora del capital social estará referida al refuerzo de las redes locales, la confianza, los valores compartidos y las identidades territoriales, y al intercambio y la cooperación entre personas y organizaciones (dentro y fuera de los GAL). Se favorecerá la toma en conciencia de valores compartidos e identidades propias de cada territorio, fomentando las redes entre socios, generando confianza intercambio de información, capacitando especialmente en “habilidades blandas” y trabajo en red, animación, así como mediante proyectos realizados por los GAL (inclusión social, facilitación de contactos entre miembros de la comunidad, etc.).

-La mejora de la gobernanza local se conseguirá mediante la transparencia en la organización y trabajo de los GAL, la inclusión de la población en las toma de decisiones, la información y acompañamiento a los beneficiarios y al público en general, la continua innovación y aprendizaje por parte del personal técnico de los GAL: formación periódica del personal, la participación de las partes interesadas, la creación de redes, servicio al público, establecimiento de métodos de comunicación efectivos, entre otras.

-La mejora de los resultados e impactos del enfoque LEADER podrá evidenciarse mediante: vínculos y sinergias entre proyectos (especialmente una combinación entre mejora de habilidades e inversiones físicas, sinergias entre sectores y objetivos económicos / ambientales / sociales), actuaciones en innovación que satisfagan necesidades que serían difíciles de satisfacer a través de la implementación de políticas generales, proyectos colectivos o proyectos con beneficios para la comunidad, mejor sostenibilidad, proyectos respaldados para animación o desarrollo de capacidades que respondan a estrategias políticas complejas (como el cambio climático, la biodiversidad, la transformación digital, objetivos de la Estrategia de la Granja a la Mesa) o proyectos que creen empleo sostenible en zonas rurales, incluidos aquellos para los nacionales de terceros países que residen legalmente.

Todos estos aspectos podrán garantizarse, por ejemplo, mediante criterios de selección, la creación de redes, el intercambio de los mejores proyectos, la formación específica de los gestores, la elaboración de manuales/directrices de excelencia/plataformas de aprendizaje/herramientas de gestión de la calidad, etc.

Describe cómo se garantizarán los requisitos y principios básicos relacionados con el enfoque Leader a través del modelo de aplicación

Los mecanismos de ejecución de LEADER en cada una de las regiones españolas serán diseñados por cada una de las Autoridades Regionales de Gestión, de acuerdo con sus especificidades y experiencia acumulada en 30 años de ejecución del enfoque LEADER, velando que se cumpla lo recogido en el artículo 31, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, de Disposiciones Comunes, así como que las Estrategias de Desarrollo Local Participativo seleccionadas estén en concordancia con el artículo 32 del citado Reglamento.

En particular se atenderá a los siguientes puntos, a la hora de diseñar los mecanismos de ejecución:

- Criterios de selección que garanticen que los principios clave estén integrados en el desarrollo y la implementación del GAL / EDLP;

- Los GAL deben centrarse en realizar sus tareas exclusivas (artículo 33, apartado 3, del RDC), tales como:

- 1.

- creación de capacidades
- convocatorias de selección de proyectos, incluida la propuesta de proyectos para la verificación final de elegibilidad antes de la aprobación, seguimiento y evaluación de la estrategia.

- Los GAL podrán realizar tareas adicionales de organismos intermediarios si obtienen una delegación oficial así como los recursos adecuados.

- Asignación de recursos suficientes a los GAL para las tareas de animación y el desarrollo de capacidades.

- Los GAL deben tener autonomía y condiciones para asumir riesgos e innovar. Se velará por el fomento de la “cultura de la innovación” en el desarrollo de sus tareas.

- Evitar una carga administrativa excesiva para los GAL, promoviendo una cooperación fluida, transparente, confiable y oportuna con el organismo pagador / organismos intermedios y la autoridad de gestión así como unos mecanismos de coordinación eficaces.

- Se establecerán normas claras para el funcionamiento de la asociación que garanticen que las normas de toma de decisiones de los GAL están en consonancia con el método LEADER.

- Participación real de las partes interesadas en los procesos de toma de decisiones para la configuración de la EDL, definición de los criterios de selección de proyectos y participación real y amplia en los procesos de selección de proyectos;

- Asegurar flujos financieros fluidos (incluido cofinanciamiento, anticipos, etc.)

¿Está prevista la ayuda de más de un fondo de la UE?

☒ Sí ☐ No

Describe qué fondo

ASTURIAS: FEMPA

¿Se aplicaría la opción del fondo principal?

☒ Sí ☐ No

Describe qué fondo principal

ASTURIAS: FEADER

10. Cumplimiento con la OMC

Recuadro verde

Apartado 2 del anexo 2 de la OMC

Explicación de cómo la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (recuadro verde).

Al ser parte de las intervenciones en materia de Cooperación, debe respetarse el párrafo segundo del anexo II del Acuerdo de Agricultura de la OMC (compatible con los criterios de la caja verde)

11. Porcentaje(s) de contribución aplicable(s) a esta intervención

Región	Artículo	Tipo aplicable	Porcentaje mínimo	Porcentaje máximo
ES11 - Galicia	91(3)(b) - Pagos de conformidad con el artículo 70, pagos con arreglo al artículo 72, ayudas a las inversiones no productivas a que se refiere el artículo 73, ayudas a los proyectos de los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación conforme al artículo 77, apartado 1, letra a), y a la iniciativa Leader conforme al artículo 77, apartado 1, letra b)	80,00%	20,00%	80,00%
ES12 - Principado de Asturias	91(3)(b) - Pagos de conformidad con el artículo 70, pagos con arreglo al artículo 72, ayudas a las inversiones no productivas a que se refiere el artículo 73, ayudas a los proyectos de los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación conforme al artículo 77, apartado 1, letra a), y a la iniciativa Leader conforme al artículo 77, apartado 1, letra b)	80,00%	20,00%	80,00%
ES13 - Cantabria	91(3)(b) - 77(1)(b) - Leader con arreglo al artículo 77, apartado 1, letra b)	80,00%	20,00%	80,00%
ES21 - País Vasco	91(3)(b) - Pagos de conformidad con el artículo 70, pagos con arreglo al artículo 72, ayudas a las inversiones no productivas a que se refiere el artículo 73, ayudas a los proyectos de los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación conforme al artículo 77, apartado 1, letra a), y a la iniciativa Leader conforme al artículo 77, apartado 1, letra b)	80,00%	20,00%	80,00%
ES22 - Comunidad Foral de Navarra	91(3)(b) - Pagos de conformidad con el artículo 70, pagos con arreglo al artículo 72, ayudas a las inversiones no productivas a que se refiere el artículo 73, ayudas a los proyectos de los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación conforme al artículo 77, apartado 1, letra a), y a la iniciativa Leader conforme al artículo 77, apartado 1, letra b)	45,00%	20,00%	80,00%
ES23 - La Rioja	91(2)(c) - Regiones en transición en el sentido del artículo 108, apartado 2, párrafo primero, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060.	45,00%	20,00%	60,00%
ES24 - Aragón	91(3)(b) - 77(1)(b) - Leader con arreglo al artículo 77, apartado 1, letra b)	72,73%	20,00%	80,00%
ES30 - Comunidad de Madrid	91(3)(b) - 77(1)(b) - Leader con arreglo al artículo 77, apartado 1, letra b)	80,00%	20,00%	80,00%
ES41 - Castilla y León	91(3)(b) - 77(1)(b) - Leader con arreglo al artículo 77, apartado 1, letra b)	53,00%	20,00%	80,00%

Región	Artículo	Tipo aplicable	Porcentaje mínimo	Porcentaje máximo
ES42 - Castilla-La Mancha	91(3)(b) - Pagos de conformidad con el artículo 70, pagos con arreglo al artículo 72, ayudas a las inversiones no productivas a que se refiere el artículo 73, ayudas a los proyectos de los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación conforme al artículo 77, apartado 1, letra a), y a la iniciativa Leader conforme al artículo 77, apartado 1, letra b)	80,00%	20,00%	80,00%
ES43 - Extremadura	91(2)(a) - Regiones menos desarrolladas	75,00%	20,00%	85,00%
ES51 - Cataluña	91(2)(d) - Otras regiones	43,00%	20,00%	43,00%
ES52 - Comunitat Valenciana	91(2)(c) - Regiones en transición en el sentido del artículo 108, apartado 2, párrafo primero, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060.	60,00%	20,00%	60,00%
ES53 - Illes Balears	91(3)(b) - 77(1)(b) - Leader con arreglo al artículo 77, apartado 1, letra b)	40,00%	20,00%	80,00%
ES61 - Andalucía	91(2)(a) - Regiones menos desarrolladas	85,00%	20,00%	85,00%
ES62 - Región de Murcia	91(2)(c) - Regiones en transición en el sentido del artículo 108, apartado 2, párrafo primero, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060.	60,00%	20,00%	60,00%
ES70 - Canarias	91(2)(b) - Regiones ultraperiféricas y en las islas menores del mar Egeo	80,00%	20,00%	80,00%

Importe unitario planificado	Tipo de apoyo	Porcentaje(s) de contribución	Tipo de importe unitario planificado	Región (o regiones)	Indicador (o indicadores) de resultados	¿Se basa el importe unitario en los gastos transferidos?
AND7119_01 - Estrategia	Subvención	91(2)(a)-ES61-85,00%	Media	ES61;	R.38;	No
ARA7119_01 - ESTRATEGIA	Subvención	91(3)(b) - 77(1)(b)-ES24-72,73%	Media	ES24;	R.38;	No
AST7119_01 - Ayuda Preparatoria LEADER	Subvención	91(3)(b)-ES12-80,00%	Media	ES12;	R.38;	No
AST7119_02 - Desarrollo EDLP	Subvención	91(3)(b)-ES12-80,00%	Media	ES12;	R.38;	No
AST7119_03 - Desarrollo EDLP - Instrumentos Financieros	Instrumento financiero	91(3)(b)-ES12-80,00%	Media	ES12;	R.38;	No
BAL7119_01 - APEL (Ayuda preparatoria EDLP)	Subvención	91(3)(b) - 77(1)(b)-ES53-40,00%	Media	ES53;	R.38;	No
BAL7119_02 - EDLP (Ejecución EDLP)	Subvención	91(3)(b) - 77(1)(b)-ES53-40,00%	Media	ES53;	R.38;	No
CAN7119_01 - Implementación EDLP	Subvención	91(3)(b) - 77(1)(b)-ES13-80,00%	Media	ES13;	R.38;	No
CAT7119_01 - Implementación EDLP	Subvención	91(2)(d)-ES51-43,00%	Media	ES51;	R.38;	No
CLM7119_01 - EDLP CLM	Subvención	91(3)(b)-ES42-80,00%	Media	ES42;	R.38;	No
CYL7119_01 - Ejecución EDLP	Subvención	91(3)(b) - 77(1)(b)-ES41-53,00%	Media	ES41;	R.38;	No
EXT7119_01 - IMPLEMENTACIÓN EDLP	Subvención	91(2)(a)-ES43-75,00%	Media	ES43;	R.38;	No
GAL7119_01 - Implementación EDLP	Subvención	91(3)(b)-ES11-80,00%	Media	ES11;	R.38;	No
GAL7119_02 - Implementación EDLP - IF	Instrumento financiero	91(3)(b)-ES11-80,00%	Media	ES11;	R.38;	No
ICA7119_01 - Preparación EDLP	Subvención	91(2)(b)-ES70-80,00%	Media	ES70;	R.38;	No
ICA7119_02 - Ejecución EDLP	Subvención	91(2)(b)-ES70-80,00%	Media	ES70;	R.38;	No
MAD7119_01 - Implementación EDLP	Subvención	91(3)(b) - 77(1)(b)-ES30-80,00%	Media	ES30;	R.38;	No
MUR7119_01 - Ejecución EDLP: estrategia y ejecución	Subvención	91(2)(c)-ES62-60,00%	Media	ES62;	R.38;	No
NAV7119_01 - Implementación EDLP	Subvención	91(3)(b)-ES22-45,00%	Media	ES22;	R.38;	No
PVA7119_01 - Implementación EDLP	Subvención	91(3)(b)-ES21-80,00%	Media	ES21;	R.38;	No
RIO7119_01 - Ejecución de la EDLP	Subvención	91(2)(c)-ES23-45,00%	Media	ES23;	R.38;	No
VAL7119_01 - Ejecución EDLP	Subvención	91(2)(c)-ES52-60,00%	Media	ES52;	R.38;	No

Explicación y justificación en relación con el valor del importe unitario
AND7119_01 - Estrategia

Distribución homogénea por estrategia.
ARA7119_01 - ESTRATEGIA
El importe unitario se obtiene como resultado de dividir el presupuesto de la intervención entre el número máximo de estrategias a seleccionar.
AST7119_01 - Ayuda Preparatoria LEADER
Los importes unitarios se han calculado tomando como referencia los proyectos realizados en periodos anteriores y por extrapolación a las situaciones futuras.
AST7119_02 - Desarrollo EDLP
Los importes unitarios se han calculado tomando como referencia los proyectos realizados en periodos anteriores y por extrapolación a las situaciones futuras.
AST7119_03 - Desarrollo EDLP - Instrumentos Financieros
Los importes unitarios se han calculado tomando como referencia los proyectos realizados en periodos anteriores y por extrapolación a las situaciones futuras.
BAL7119_01 - APEL (Ayuda preparatoria EDLP)
En base a las previsiones y a la experiencia del período anterior del PDR
BAL7119_02 - EDLP (Ejecución EDLP)
En base a las previsiones y a la experiencia del período anterior del PDR
CAN7119_01 - Implementación EDLP
Experiencia periodo actual
CAT7119_01 - Implementación EDLP
El cálculo se ha obtenido mediante el análisis de los expedientes del periodo 14-22, valorando el total de expedientes, los importes concedidos y el número de convocatorias. También se ha realizado un estudio de los escenarios futuros que podrían darse en el periodo 23-27, teniendo en cuenta las necesidades del sector y el contexto socioeconómico. Se ha considerado un importe unitario máximo inferior a la ayuda máxima prevista. Para la definición de este importe, se ha realizado un promedio teniendo en cuenta que para determinadas anualidades con un número de proyectos reducido, varios de ellos podrían coincidir con el nivel máximo de ayuda prevista.
CLM7119_01 - EDLP CLM
Periodos anteriores
CYL7119_01 - Ejecución EDLP
Experiencia previa

EXT7119_01 - IMPLEMENTACIÓN EDLP

Se corresponde con la dotación financiera total dividida entre el número previsto de estrategias

GAL7119_01 - Implementación EDLP

Programación total Leader entre los grupos previstos

GAL7119_02 - Implementación EDLP - IF

Basado en el histórico de actuaciones que serían financiables con IF y siguiendo la metodología de cálculo indicada por el MAPA.

ICA7119_01 - Preparación EDLP

El importe unitario se ha calculado teniendo en cuenta los datos relativos a las actuaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2020 en el marco del PDR 2014-2022, así como la intensidad de ayuda propuesta, la planificación de convocatorias y la previsión de ejecución para cada anualidad del periodo 2023-2027.

ICA7119_02 - Ejecución EDLP

El importe unitario se ha calculado teniendo en cuenta los datos relativos a las actuaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2020 en el marco del PDR 2014-2022, así como la intensidad de ayuda propuesta, la planificación de convocatorias y la previsión de ejecución para cada anualidad del periodo 2023-2027.

MAD7119_01 - Implementación EDLP

Dado que se ha tomado un importe unitario promedio que incluye la ejecución de la estrategia (proyectos financiados por los GAL en sus convocatorias) en base a la experiencia previa, la necesidad de flexibilidad en el importe unitario promedio vendría derivada de que se produjera en el futuro una variación significativa al alza o a la baja de los presupuestos presentados por los solicitantes de ayudas.

MUR7119_01 - Ejecución EDLP: estrategia y ejecución

Basado en la experiencia 14-22

NAV7119_01 - Implementación EDLP

El cálculo de los importes unitarios se ha realizado basándose en la experiencia del PDR de Navarra 2014-2020.

PVA7119_01 - Implementación EDLP

Se establece un único Importe Unitario, bajo la previsión de que en el periodo 2023-2027 en el País Vasco habrá una sola Estrategia de Desarrollo Local Participativo seleccionada en el marco de LEADER, al igual que ha ocurrido en los dos periodos de programación anteriores, si bien el número de EDLP saldrá del proceso de selección de estrategias que se lleve a cabo una vez aprobado el Plan Estratégico.

El importe Unitario se calcula sobre la estrategia, no sobre acciones o proyectos individuales que se financian en el marco de la EDLP. El importe unitario se calcula en base al Gasto público cofinanciado por cada estrategia (siendo la estimación de 1 estrategia). No obstante, hay que considerar que para esta intervención se ha previsto una partida de financiación adicional considerable (24,2 M. €), que se ha incorporado teniendo en cuenta el gasto público total efectuado en la medida 19 del PDR 2015-2020; lo cual implica que el importe de ayuda real que puede acabar recibiendo la estrategia es de 31,4 M. €.

Esta partida de financiación adicional no se ve reflejada en la tabla financiera.
RIO7119_01 - Ejecución de la EDLP
Para el cálculo de los importes unitarios se ha tomado como referencia la información de seguimiento de las ejecuciones del periodo 2014-2020. Los importes unitarios se han establecido siguiendo la unidad de medida de la realización esperada establecida.
VAL7119_01 - Ejecución EDLP
El Gasto Público Total asignado para la ejecución de las EDLP dividido por 11 (división zonas Leader)
13. Importes unitarios planificados: cuadro financiero con resultados

Importe unitario planificado	Ejercicio financiero	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	Total 2023-2029
AND7119_01 - Estrategia (Subvención - Media)	Importe unitario planificado (gasto total público en EUR)		3.541.666,67	3.541.666,67	3.541.666,67	3.541.666,67	3.541.666,67		
	Importe máximo del importe unitario planificado (EUR)								
	O.31 (unidad: Estrategias)		48,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48,00
	Importe unitario planificado (gasto total público en EUR)		2.750.000,00	2.750.000,00	2.750.000,00	2.750.000,00	2.750.000,00		
ARA7119_01 - ESTRATEGIA (Subvención - Media)	Importe máximo del importe unitario planificado (EUR)								
	O.31 (unidad: Estrategias)			20,00					20,00
	Importe unitario planificado (gasto total público en EUR)	30.000,00	30.000,00						
	Importe máximo del importe unitario planificado (EUR)								
AST7119_01 - Ayuda Preparatoria LEADER (Subvención - Media)	O.31 (unidad: Acciones preparatorias)	11,00							11,00
	Importe unitario planificado (gasto total público en EUR)		570.909,00	4.237.375,00	4.057.968,00	4.057.968,00	4.057.968,00	4.057.968,00	
	Importe máximo del importe unitario planificado (EUR)		1.500.000,00	8.424.376,00	8.075.000,00	8.075.000,00	8.075.000,00	8.075.000,00	
	O.31 (unidad: Estrategias)		11,00						11,00
AST7119_02 - Desarrollo EDLP (Subvención - Media)	Importe unitario planificado (gasto total público en EUR)			34.170,19	34.170,19	34.170,19	34.170,19	34.170,19	
	Importe máximo del importe unitario planificado (EUR)			75.623,84	75.623,84	75.623,84	75.623,84	75.623,84	
	O.31 (unidad: Projects)			1,00	3,00	6,00	9,00	10,00	29,00
	Importe unitario planificado (gasto total público en EUR)	25.000,00							
BAL7119_01 - APEL (Ayuda preparatoria EDLP) (Subvención - Media)	Importe máximo del importe unitario planificado (EUR)								
	O.31 (unidad: Acciones preparatorias)	3,00							3,00
	Importe unitario planificado (gasto total público en EUR)		1.650.000,00	1.650.000,00	1.650.000,00	1.650.000,00	1.650.000,00		
	Importe máximo del importe unitario planificado (EUR)								
BAL7119_02 - EDLP (Ejecución EDLP) (Subvención - Media)	Importe unitario planificado (gasto total público en EUR)								
	Importe máximo del importe unitario planificado (EUR)								

